Medellín, 26 de mayo de 2025

La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín identificada con NIT. 900.625.317-7

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **JUAN CAMILO MARULANDA AGUDELO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.226.579** ha suscrito con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín los siguientes contratos:

No Contrato	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor Contrato	Estado del contrato
222-2025	**Prestación de servicios profesionales como Profesional área Psicosocial para apoyo en la gestión del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 4600101171 de 2024 Suscrito entre la CHICM y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO para la operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niñas y niños del Distrito de Medellín.**	**17/02/2025**	**31/03/2025**	**$6.227.012**	EJECUTADO %100
386-2025	**Prestación de servicios profesionales como Profesional área Psicosocial para apoyo en la gestión del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 4600101171 de 2024 Suscrito entre la CHICM y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO para la operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niñas y niños del Distrito de Medellín.**	**01/04/2025**	**31/05/2025**	**$8.491.380**	EN EJECUCIÓN

En todos los contratos suscritos con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Realizar visitas en el hogar y consejería nutricional y psicosocial, de acuerdo con las necesidades identificadas, las demandas y las remisiones realizadas.
2. Realizar de manera oportuna, las remisiones relacionadas con la garantía de derechos de los casos de los participantes, las familias y personas significativas, que considere necesarias remitir.

Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.
NIT: 900625317-7 Tel: 4446425 FAX: Ext-7078 Dirección: Calle 72A 48A -70
www.hospinfantilcm.org, contactenos@corporacionhicm.org.

3. Apoyar la Unidad de Derivación Especializada en lo que sea necesario para la socialización y activación del protocolo de detección y atención de casos que lo requieran.
4. Informar a los líderes zonales sobre los casos identificados de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, realizando acompañamiento integral.
5. Reportar líderes zonales, las niñas, los niños y madres menores de catorce (14) años, identificados y remitidos a rutas de atención para la protección y restablecimiento de derechos.
6. Reportar los casos de violencia social que afectan la operación del proyecto.
7. Adelantar acciones de articulación permanente con los profesionales de Gestión Territorial y otros equipos dispuestos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el territorio; para el fortalecimiento de la promoción del desarrollo infantil.
8. Participar y apoyar los procesos de planeación y entrega de la Ración Alimentaria Infantil y del Refuerzo Nutricional Infantil de acuerdo con las orientaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
9. Liderar la planeación, implementación y seguimiento de acciones que incentiven la participación de las familias y comunidad en la implementación y seguimiento de los procesos de recuperación nutricional.
10. Asesorar a los demás integrantes de la Unidad Básica de Recuperación en la planeación e implementación de acciones de consejería relacionadas con los componentes de aspectos familiares, sociales y emocionales.
11. Orientar a las familias y otras personas significativas desde el principio de corresponsabilidad, para que los participantes cuenten con aseguramiento en salud. Cuando el participante no cuenta con la afiliación, debe brindar acompañamiento a través de la ruta de mecanismo de reclamación para acceder a este derecho (PQRS, derecho de petición o en última instancia la notificación a la Supersalud). Aplica para niñas y niños que no son parte del programa Buen Comienzo.
12. Orientar y acompañar a la familia o persona significativa, sobre los derechos en salud y las rutas a seguir para su acceso, en caso de una presunta negligencia en el acceso al derecho a la salud Art 27 de la Ley 1098 de 2006. Aplica para niñas y niños que no son parte del programa Buen Comienzo.
13. Liderar, orientar y acompañar a las familias y otras personas significativas en la aplicación de las prácticas clave de la Estrategia de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia-AIEPI. Aplica para niñas y niños que no son parte del programa Buen Comienzo.
14. Informes. En desarrollo de la cláusula 1ra y 2da del presente contrato deberá rendirse cuenta de las actuaciones realizadas en un informe técnico de acuerdo la periodicidad y calidad requerida por el supervisor del contrato o en su defecto el Director Ejecutivo de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Cordialmente,



SEBASTIAN CARDENAS RESTREPO
Líder en Derecho

Proyecto y elaboro: Astrid Elena Restrepo Muñoz
Gestora en contratación -CHICM

Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.
NIT: 900625317-7 Tel: 4446425 FAX: Ext-7078 Dirección: Calle 72A 48A -70
www.hospinfantilcm.org, contactenos@corporacionhicm.org.